



Ministerio de Economía  
**Argentina**

# **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA N°19/2023**

## **“Procedimientos de Gastos por Transferencia a Beneficiarios Locales”**

**Coordinación de Ejecución del Gasto  
Dirección de Contabilidad y Finanzas de Energía  
Dirección General de Administración de Energía**

**SECRETARÍA DE ENERGÍA**



---

## INFORME EJECUTIVO

---

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación efectuada sobre el proyecto de "Procedimientos de Gastos por Transferencia a Beneficiarios Locales", desarrollado por la Coordinación de Ejecución del Gasto dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de Energía de la Dirección General de Administración de Energía, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía, a efectos de verificar si el mismo reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades asignadas normativamente y que en su elaboración se hayan considerado las prescripciones contempladas por la RESOL-2021-940-APN-MEC, mediante la cual se aprobó el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Procesos Normalizados" para el Ministerio de Economía.

Corresponde señalar que el objetivo del precitado proyecto consiste en *"exponer los procedimientos para la registración presupuestaria, compromiso y devengado simultáneos en la gestión de Gastos por Transferencia a favor de beneficiarios locales (personas humanas o jurídicas radicadas dentro del territorio nacional), de carácter intersectorial (del sector público a los sectores privados) o intrasectorial (dentro del propio sector público) correspondientes a la Secretaría de Energía (SAF 328)"*.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en el mes de junio de 2023.

Sobre la base de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna considera necesario que el responsable de la elaboración de "Procedimientos de Gastos por Transferencia a Beneficiarios Locales", evalúe los comentarios y recomendaciones detallados en el precitado informe, efectuando, en su caso, los ajustes que estime pertinentes, a efectos de que el aludido Manual cumpla con las pautas contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014 y Resolución ME N° 940/2021.

**BUENOS AIRES, 30 de junio de 2023**